

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 657

VALPARAISO, 24 de enero de 1992.

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por ese H. Senado al proyecto de ley que crea la empresa del Estado "Televisión Nacional de Chile", con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

- La denominación y ordenación de todos los Títulos, Párrafos y epígrafes propuestos por el H. Senado.

ARTICULOS 1°, 2° 3°

Las que tienen por objeto sustituir estos artículos.

ARTICULO 4°

Los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto de la letra b) del inciso primero de este artículo.

El inciso penúltimo de este mismo artículo.

ARTICULO 8°

Las que inciden en este artículo.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Los artículos 7°, 8° y 11, nuevos.

ARTICULO 10

La que reemplaza este artículo.

ARTICULO 14

El número 1) de su inciso segundo.
Los incisos finales de este artículo.

La que consiste en sustituir y
consultarlo como artículo 15, el artículo 29 del
proyecto de esta Cámara.

La que contempla un artículo 16,
nuevo.

ARTICULOS 12 Y 17

La que tiene por finalidad
consultarlos, refundidos, como artículo 17, con
excepción del inciso primero del texto propuesto por

ese H. Senado, que ha aprobado.

ARTICULO 15

La frase final del inciso primero, que dice "en la forma y con el quórum establecido en la letra b) del artículo 17".

ARTICULO 16

La que incide en este artículo.

La que contempla los artículos 20 y 22, nuevos.

ARTICULO 20

El inciso final del artículo sustitutivo propuesto por ese H. Senado.

ARTICULO 21

La que incide en este artículo.

ARTICULO 22

Las recaídas en este artículo.

ARTICULO 24

La que tiene por objeto suprimir este artículo.

ARTICULOS 25 Y 26

Las que inciden en estos artículos.

ARTICULOS 18 Y 19

Las recaídas en estos artículos.

ARTICULOS 30 Y 31

La referida a estos artículos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULOS 3°, 4° Y 6°

Las que inciden en estos artículos.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se indican para que la representen en dicha Comisión:

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

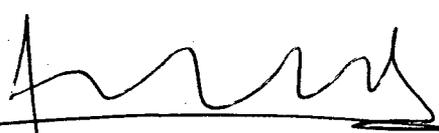
5.-

Don Aldo Cornejo González.
Don Andrés Chadwick Piñera.
Don Jorge Molina Valdivieso.
Don Teodoro Ribera Neumann.
Don Hernán Rojo Avendaño.

Lo que tengo a honra decir a V.E.,
en respuesta a vuestro oficio N° 1968, de 14 de enero
de 1991.

Acompaño la totalidad de los
antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAÑO
Secretario de la Cámara de Diputados